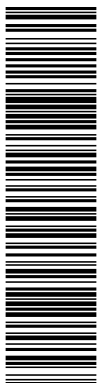


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y OCHO MINUTOS.

ACTA Nº 11/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

- D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**
- D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**
- D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**
- D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**
- D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**
- D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:08 horas del día 7 de marzo de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 09/25 Y 10/25, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2025, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 09/25 y 10/25, correspondientes a las celebrada por esta Junta de Gobierno Local los días 26 y 27 de febrero de 2025, respectivamente.

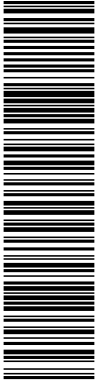
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Por la Secretaria se informa que se ha detectado un error en el acuerdo 7-B de los adoptados en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2025, relativo a “Propuesta Gratificaciones Extraordinarias Personal Funcionario – Fontaneros”, en el cuál se incluyó a D. MANUEL SEGURA SEGURA, y por importe de 314,09 €, quien no figuraba en la propuesta obrante en el correspondiente expediente, por lo que se debe suprimir de dicho acuerdo a la citada persona e importe, quedando el resto del acuerdo adoptado en los mismos términos.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar las actas de las sesiones números 09/25 y 10/25, correspondientes a las celebrada por esta Junta de Gobierno Local los días 26 y 27 de febrero de 2025, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas, suprimiendo del apartado 1 de la parte dispositiva del acuerdo 7-B de la sesión del día 27 de febrero de 2025, a “SEGURA SEGURA, MANUEL, 314,09 €”.

SEGUNDO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL, CONVENIO AYUNTAMIENTOS DE BAZA Y CANILES (EXPTE. 1434/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el abono de gratificaciones extraordinarias a distinto personal de la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, que ha realizado servicios en el Municipio de Caniles, en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Baza y Caniles, en materia de Policía Local, de fecha 26 de junio de 2024, y aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 14 de junio de 2024.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de febrero de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 20 de febrero de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Baza y Caniles, en materia de Policía Local, de fecha 26 de junio de 2024, y aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 14 de junio de 2024; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, por servicios prestados en el municipio de Caniles en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SEPTIEMBRE 2024:	
JONATAN PARRA MARTINEZ	127,50 €
ANTONIO HERNANDEZ PARRA	510,00 €
MARÍA LUISA NAVARRO MARTINEZ	637,50 €
ANGEL J.TORO GONZÁLEZ	892,50 €
OCTUBRE 2024:	
JONATAN PARRA MARTINEZ	510,00 €
ANTONIO HERNANDEZ PARRA	255,00 €
MARÍA LUISA NAVARRO MARTINEZ	255,00 €
ANGEL J.TORO GONZÁLEZ	918,00 €
NOVIEMBRE 2024:	
JONATAN PARRA MARTINEZ	382,50 €
ANTONIO HERNANDEZ PARRA	510,00 €

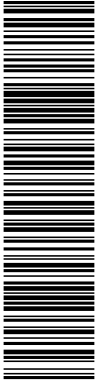
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



MARÍA LUISA NAVARRO MARTINEZ 127,50 €
ANGEL J.TORO GONZÁLEZ 127,50 €”

TERCERO. – PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS, AÑO 2024 (EXPTE. 539/2025)

La Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas por asistencia a Comisiones Informativas durante el año 2024.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de 25 de febrero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 19 de febrero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios locales; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del

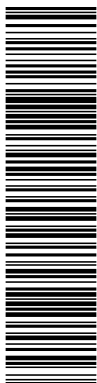
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Personal Funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación, se relaciona, y por las cantidades que se indican, correspondiente a asistencia a Comisiones Informativas durante el año 2024:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
BURGOS MATEOS JOSE ANTONIO	30,00 €
LAGUNA MERLOS, FRANCISCA	840,00 €
MARTÍNEZ VICO, JOSEFA	90,00 €
SOLA USERO, CARMEN	210,00 €
VALDIVIESO BELTRÁN, PIEDAD	90,00 €
ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	690,00 €
GÁMEZ LOZANO AROA	30,00 €
PERALES MARTINEZ JESÚS	300,00 €
LOZANO GALLARDO LAURA	270,00 €
SÁNCHEZ GALLARDO ESTHER	90,00 €
GARCÍA RODRIGUEZ ANTONIO CARLOS	480,00 €
IMPORTE TOTAL	3.120,00 €"

CUARTO. – PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS A PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 498/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado al objeto de que se le abone a distinto personal laboral de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por festivos realizados.

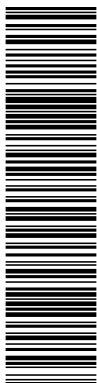
Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 12 de febrero de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 11 de febrero de 2025, obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios locales; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Laboral que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MOLINA, J. MIGUEL	120,00 €”

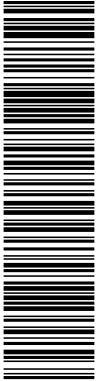
QUINTO. – ANULACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y APROBACIÓN DE NUEVAS BASES (EXPTE. 6439/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2025, en el punto 3 del Orden del Día, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de concurso – oposición, promoción interna, para la provisión de una plaza de oficial electricista, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Baza, Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales de Personal de Oficios, Subgrupo C1, Nivel 20, procedente de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, y publicada en el BOP de Granada nº 124, de 28 de junio de 2024.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498359-J4E7M-AQQNE-6E736-84FCF72ACE89409B7D5A3AE4802174D270C9A87D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Resultando que con fecha 26 de febrero de 2025, la Concejala Delegada de Personal efectúa propuesta para la anulación de dichas bases y para la aprobación de unas nuevas, debido al escrito recibido, en este Ayuntamiento de Baza, con fecha día 11 de febrero de 2025, de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada por el cual se requiere a este Ayuntamiento, para que en el plazo de 20 días, se anulen o modifiquen las citadas bases, por distintos motivos.

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 12 de febrero de 2025; así como informe de fiscalización, emitido por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración; R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; distancias Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Anular las Bases reguladoras de la convocatoria de concurso – oposición, promoción interna, para la provisión de una plaza de oficial electricista, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Baza, Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales de Personal de Oficios, Subgrupo C1, Nivel 20, procedente de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, y publicada en el BOP de Granada nº 124, de 28 de junio de 2024; y que fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2025.

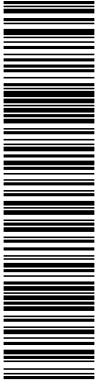
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



2. Aprobar unas nuevas Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de una plaza de Oficial Electricista de Administración Especial, subescala servicios especiales, personal de oficios perteneciente al subgrupo C1, nivel 20, procedente de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº.124 de 28 de junio de 2024, mediante el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna; bases que se encuentran contenidas en 17 páginas.
3. Que, posteriormente, las bases de esta convocatoria se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, así como con efectos informativos en la página web de este Ayuntamiento, anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo referencia a la publicación en el BOP y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTO. – ANULACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO A UN TERCIO DE JORNADA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y APROBACIÓN DE NUEVAS BASES (EXPTE. 6443/2024)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2025, en el punto 5 del Orden del Día, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de concurso - oposición para la provisión de una plaza de monitor deportivo, a un tercio de jornada, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Baza, Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16, procedente de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, y publicada en el BOP de Granada nº 124, de 28 de junio de 2024.

Resultando que con fecha 26 de febrero de 2025, la Concejala Delegada de Personal efectúa propuesta para la anulación de dichas bases y para la aprobación de unas nuevas, debido al escrito recibido, en este Ayuntamiento de Baza, con fecha día 11 de febrero de 2025, de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada por el cual se requiere a este Ayuntamiento, para que en el plazo de 20 días, se anulen o modifiquen las citadas bases, por distintos motivos.

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 12 de febrero de 2025; así como informe de fiscalización, emitido por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa,

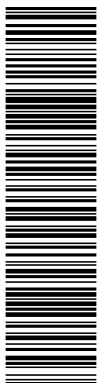
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQNE-6E736 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración; R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; distancias Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Anular las Bases reguladoras de la convocatoria de concurso - oposición para la provisión de una plaza de monitor deportivo, a un tercio de jornada, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Baza, Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16, procedente de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, y publicada en el BOP de Granada nº 124, de 28 de junio de 2024; y que fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2025.
2. Aprobar unas nuevas Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de una plaza de Monitor Deportivo, a 1/3 de jornada, Administración Especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios perteneciente al grupo C, subgrupo C2, nivel 16; procedente de Oferta de Empleo Público ordinaria de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 124 de fecha 28 de junio de 2024; bases que se encuentran contenidas en 20 páginas.
3. Que, posteriormente, las bases de esta convocatoria se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, así como con efectos informativos en la página web de este Ayuntamiento, anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo referencia a la publicación en el BOP y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com



SÉPTIMO. – DENOMINACIÓN DE VÍA URBANA NUEVA CREACIÓN (EXPTE. 1116/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 24 de febrero de 2025, y obrante en el expediente, para la denominación de una nueva vía pública, en el siguiente sentido:

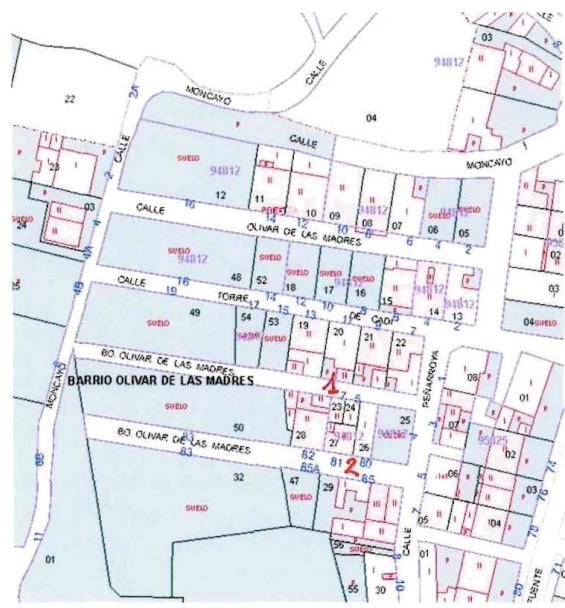
<<<Resultando Propuesta de la Concejalía de Gobernación, del día 20 de febrero de 2025, donde insta a la Unidad de Gobernación y a la Unidad de Catastro de éste Excmo. Ayuntamiento, para que realicen los trámites necesarios para la aprobación de la nueva denominación de las vías públicas ubicadas en BO OLIVAR DE LAS MADRES, vías paralelas a la CL TORRE DEL CADI. Donde se propone, como nueva denominación de vía urbana ubicado en BO OLIVAR DE LAS MADRES, vías paralelas a la CL TORRE DEL CADI como CL TORRE DE LOS PICOS y CL TORRE DE LAS DAMAS.

Visto informe de la Oficina de Colaboración Municipal con La Gerencia Territorial del Catastro de Granada, del día 20 de febrero de 2025 donde informa:

“En respuesta a su solicitud de informe para la asignación de NUEVO NOMBRE DE VÍA DE BAZA, de fecha 07/02/2025, para el inicio del correspondiente expediente y su posterior presentación ante la correspondiente Comisión Informativa, en el que se plantea la denominación de dos vías en la zona conocida como OLIVAR DE LAS MADRES, se propone:

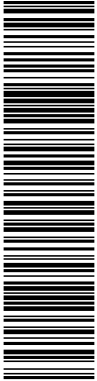
Denominar las dos vías paralelas a la CL TORRE DEL CADI como CL TORRE DE LOS PICOS y CL TORRE DE LAS DAMAS.

- 1.- CL TORRE DE LOS PICOS
- 2.- CL TORRE DE LAS DAMAS



Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQNE-6E736 Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General adscrita al área de Gobernación del día 10 de febrero de 2025, donde concluye que:

“Por lo tanto, a la vista de lo expuesto me corresponde informar:

- 1.- La denominación de vías públicas o su modificación de las anteriormente nombradas se trata de una competencia que le viene atribuida a los entes locales por vía constitucional -desarrollada legalmente-, sino que se trata también de una obligación impuesta a estos por vía reglamentaria.
- 2.- La decisión de denominar vías públicas nuevas o la modificación de aquellas otras preexistentes supone, dentro de la potestad discrecional que posee la administración municipal en este sentido, la adopción de un acuerdo o resolución de relevancia que conlleva una importante repercusión en muchos ámbitos de la vida tanto del propio consistorio como de los ciudadanos del municipio como asimismo de otras Administraciones Públicas que se vería igualmente afectados, a la par que otros tantos servicios tanto públicos como privados.
- 3.- Que, en el presente caso, la denominación de una nueva vía corresponde a la Junta de Gobierno Local, ya que así se establece en el artículo 3.6 de la Ordenanza Nº 47 Reguladora de la Identificación y Rotulación de los inmuebles y de las vías públicas Municipales.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Ordenanza Nº 47 Reguladora de la Identificación y Rotulación de los inmuebles y de las vías públicas Municipales, la aprobación de la nueva denominación de vías públicas compete a la Junta de Gobierno Local. Y, considerando lo establecido en el art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, artículo 5, 25.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Art. 1.1; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Art. 3.1; Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.; Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Art. 344. Y, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Art. 8.; SE PROPONE:

Primero. – Presentar previamente a la Comisión Informativa de Gobernación la propuesta de nueva denominación de vía urbana para las vías públicas ubicadas en BO OLIVAR DE LAS MADRES, vías paralelas a la CL TORRE DEL CADI, como CL TORRE DE LOS PICOS y CL TORRE DE LAS DAMAS.

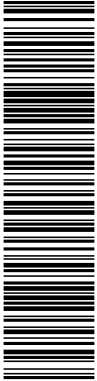
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQNE-6E736 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Ayuntamiento
DE BAZA

Segundo. – Aprobar por la Junta de Gobierno Local en función del artículo 3.6 de la Ordenanza Nº 47 Reguladora de la Identificación y Rotulación de los inmuebles y de las vías públicas Municipales la nueva denominación de las vías urbanas ubicadas en BO OLIVAR DE LAS MADRES, vías paralelas a la CL TORRE DEL CADI, como CL TORRE DE LOS PICOS y CL TORRE DE LAS DAMAS.

Tercero. – Notifíquese a los interesados; así como a las diferentes unidades de éste Ayuntamiento a los que pueda afectar y a los organismos que procedan. >>>

Obra en el expediente de su razón, planos descriptivos de los lugares donde se ubican las citadas vías, así como informes emitidos por la Oficina de Colaboración Municipal con la Gerencia Territorial del Catastro de Granada, y por la Sra. Funcionaria Interina Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, en la forma expuesta.”

OCTAVO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ACUERDO, CORRESPONDIENTE A LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE CDAD PROP C/ DOLORES 2 (EXP. 6004/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 19 de febrero de 2025, obrante en el expediente, para la rectificación del acuerdo CUARTO, de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, relativo al expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de CDAD PROP C/ DOLORES 2.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024 en el punto CUARTO del Orden del Día, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio,

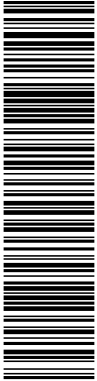
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, acordó:

1. Estimar la reclamación efectuada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ DOLORES Nº 2, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ Dolores 2, a consecuencia de inundación de agua proveniente de la red municipal de abastecimiento, e indemnizarle con la cantidad de 2.409,56 €, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ DOLORES Nº 2, por importe de 600 €, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con CASER SEGUROS; cantidad que será abonada en la cuenta bancaria de titularidad del reclamante.
3. CASER SEGUROS S.A, abonará la cantidad de 1.809,56 €, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por la parte reclamante.
4. Notificar a CASER SEGUROS S.A la resolución del expediente, así como a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ DOLORES Nº 2.

Resultando que el día 13 de enero de 2025, este Ayuntamiento de Baza abonó la cantidad de 600 € en la cuenta bancaria aportada por CDAD. DE PROP. C/ DOLORES Nº 2; y que la franquicia por daños por agua contenida en la póliza contratada con CASER SEGUROS S.A asciende a 1.800 euros; por lo que se debe de rectificar el importe que debe abonar el Ayuntamiento de Baza a la CDAD. DE PROP. C/ DOLORES Nº 2, incrementándose el mismo en otros 1.200 €; por lo que se propone que se rectifiquen los importes, debiendo abonar el Ayuntamiento de Baza 1.800 euros y CASER SEGUROS S.A. el resto de la indemnización que asciende a 609,53 €.

Obran en el expediente informes emitidos por Intervención, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

“Modificar el acuerdo CUARTO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, en la siguiente forma:

- Se modifican los apartados 2 y 3 de la parte dispositiva por los siguientes, quedando el resto del acuerdo en los mismos términos:

<<<2.- Aprobar la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CDAD DE PROPIETARIOS C/ DOLORES 2, por importe de 1.200 euros, correspondiente al resto del importe de la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con CASER SEGUROS que asciende a 1.800 euros. Dicha cantidad será abonada en la cuenta bancaria de titularidad del reclamante.

3.- CASER SEGUROS S.A, abonará la cantidad que asciende a 609,56 euros, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por la parte reclamante. >>>.”

NOVENO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE LICENCIA OBRA TRAMITADO CON NUMERO DE EXPTE. 4793/21 (EXPTE. 4793/2021)

La Secretaria da cuenta del escrito presentado por D. ANGEL BONO HERRERA, solicitando la devolución de las fianzas depositadas en metálico, por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, del expediente de licencia de obras tramitado con número de expediente 4793/2021, por el que se le concedió licencia para realizar obras en C/ PEÑARROYA Nº 5, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 26 de febrero de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 26 de febrero de 2025, para que se proceda a la devolución de las fianzas.

Considerando el informe emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 26 de febrero de 2025, de rectificación de la citada propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en el sentido de que el Sr. BONO HERRERA no depositó la fianza correspondiente a la reposición de servicios urbanísticos, y que solamente depositó la correspondiente a la gestión de residuos, y por un importe de 1.000 €.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de la fianza depositada en metálico por D. ANGEL BONO HERRERA, por la correcta gestión de residuos, y por importe de 1.000 €, correspondiente a la licencia de obra tramitada con número de expediente 4793/2021.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la persona citada, cantidad y expediente referido anteriormente.

DECIMO. - CANCELACIÓN DE AVALES DEPOSITADOS COMO FIANZAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE LICENCIA OBRA TRAMITADO CON NUMERO DE EXPTE. 26/17 (EXPTE. 1356/2025)

La Secretaria da cuenta del escrito presentado por INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.U, solicitando la cancelación de avales depositados, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, del expediente de licencia de obras tramitado con número de expediente 26/2017, por el que se concedía licencia a la DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA, para realizar obras en C/ ALHÓNDIGA Nº 18, consistente en REHABILITACIÓN DE FACHADAS, REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS Y VARIAS MEJORAS EN LA COMISARIA, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2018.

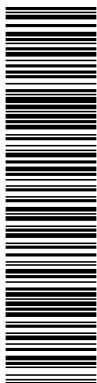
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 25 de febrero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 26 de febrero de 2025 y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La cancelación de los avales presentados por INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.U, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, correspondiente a la licencia de obra tramitada con número de expediente 26/2017:

- 500 €, depositados mediante aval con la SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA S.G.R. (GARANTÍAS S.G.R.), en concepto por la correcta gestión de residuos.
- 1000 €, depositados mediante aval con la SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA S.G.R. (GARANTÍAS S.G.R.), en concepto por la reposición de servicios.”

DECIMO PRIMERO. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, PRESENTADO POR D. MANUEL LOPEZ MARTINEZ (EXPTE. 422/2024)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, acordó conceder licencia a DON MANUEL LÓPEZ MARTINEZ, para realizar obras en C/ LUIS GARCÍA Nº 16, consistente en REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto Don Juan Carlos Sánchez Oliver.

Resultando que con posterioridad D. MANUEL LOPEZ MARTINEZ presenta el proyecto de ejecución para la construcción de la citada REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en C/ LUIS GARCÍA Nº 16, el cuál ha sido redactado por GA3 ARQUITECTOS, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 18 de diciembre de 2024.

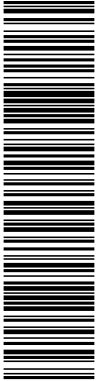
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Obra en el expediente de su razón propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2025

Asimismo, obra en el expediente certificación de la Comisión de Centro Histórico, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 12 y 13 de febrero de 2025, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en C/ LUIS GARCÍA Nº 16, consistente en REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, con arreglo al citado proyecto, redactado por GA3 ARQUITECTOS, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 18 de diciembre de 2024.
2. Mantener las condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024.

DECIMO SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D^a CARMEN HERNÁNDEZ MARCOS (EXPTE. 5917/2024)

A continuación, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a CARMEN HERNANDEZ MARCOS., de licencia para realizar obras en ALDEA DE BAÚL Nº 158, C/ LAS FLORES Nº 19.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de

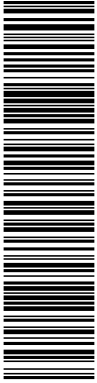
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



fecha 3 de marzo de 2025, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 3 de marzo de 2025, y obrante en el expediente.

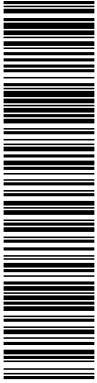
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a CARMEN HERNANDEZ MARCOS, para realizar obras en ALDEA DE BAÚL Nº 158, C/ LAS FLORES Nº 19, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN con arreglo al proyecto redactado por la Ingeniera Agrónoma D^a CRISTINA CORRAL GALERA, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 21 de octubre de 2024.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 501,17 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 127,72 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42

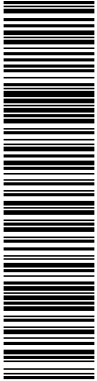


- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberá ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
 - Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498369-J4E7M-AQQNE-6E736-84FCF72ACE89409B7D5A3AE4802174D270C9A87D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO TERCERO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR GRUP SUPECO MAXOR S.L. (EXPTE. 5778/2024)

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de GRUP SUPECO MAXOR S.L., de licencia para realizar obras en AVDA. DE MURCIA Nº 65, Referencia Catastral 1199710WG2419N0000LJ.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 20 de febrero de 2025, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 26 de febrero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a GRUP SUPECO MAXOR S.L., para realizar obras en AVDA. DE MURCIA Nº 65, Referencia Catastral 1199710WG2419N0000LJ, consistente en CONSTRUCCIÓN UNIDAD SUMINISTRO COMBUSTIBLE con arreglo al proyecto básico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ RAPOSO, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de abril de 2024.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 10.226,58 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.606,13 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

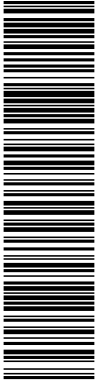
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberá ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
 - Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

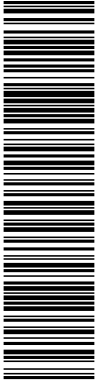
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQNE-6E736 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO CUARTO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. JOSE LUIS IBARRA GÓMEZ (EXPTE. 6473/2024)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JOSE LUIS IBARRA GÓMEZ, de licencia para realizar obras en PLAZA DE LAS ERAS Nº 12 Y 13.

Obra en el expediente certificación favorable del acuerdo adoptado por la Comisión de Centro Histórico, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 3 de marzo de 2025, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 3 de marzo de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

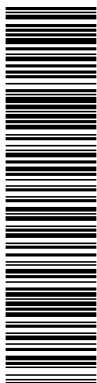
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JOSE LUIS IBARRA GÓMEZ, para realizar obras en PLAZA DE LAS ERAS Nº 12 Y 13, consistente en AMPLIACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y COCHERA, con arreglo al proyecto básico redactado por REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P., y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de abril de 2024.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 228.53 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 582,39 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1.000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública

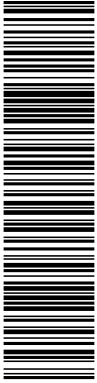
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498369-J4E7M-AQQNE-6E736-84FC72ACE89409B7D5A3AE4802174D270C9A87D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberá ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
 - Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO QUINTO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. RAFAEL FRANCISCO GALLEGO LOZANO (EXPTE. 6788/2024)

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. RAFAEL FRANCISCO GALLEGO LOZANO, de licencia para realizar obras en AVDA. ALMANZORA Nº 21, Referencia Catastral 0591006WG240950001DD.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 17 de febrero de 2025, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 26 de febrero de 2025, y obrante en el expediente.

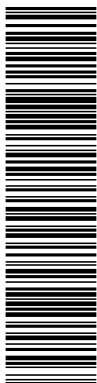
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. RAFAEL FRANCISCO GALLEGO LOZANO, para realizar obras en AVDA. ALMANZORA Nº 21, Referencia Catastral 0591006WG240950001DD, consistente en CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. ANTONIO JESÚS TORRES SÁNCHEZ, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 10 de diciembre de 2024.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.230,77 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



de 313,64 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
- Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 250 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberá ponerse en contacto con la Oficina Técnica Municipal para el replanteo de la obra in situ.
 - Deberá cumplir con la Ordenanza Municipal de Obras y Servicios en la Vía Pública.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento;

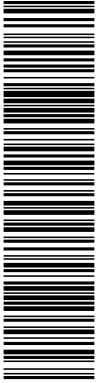
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498359-J4E7M-AQQNE-6E736-84FCF72ACE89402B7D5A3AE4802174D270C9A87D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

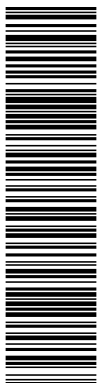
PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- PROPUESTA ABONO CANTIDADES POR PRODUCTIVIDAD A VARIOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 1725/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Concejala Delegada de Personal, para el abono de distintas cantidades económicas a varios

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actclal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13
	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



trabajadores de este Ayuntamiento de Baza, en concepto de productividad por diversos motivos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 6 de marzo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 5 de marzo de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, y por los conceptos que se detallan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	IMPORTE
JOSE VICENTE EGEEA SOLA	Trabajos realizados durante la feria 2024	1.100,00 €
VICENTE QUILES SUAREZ	Trabajos realizados durante la feria 2024	950,00 €
JOSE ANTONIO LOZANO CAMPOY	Trabajos realizados durante la feria 2024	650,00 €
MIGUEL ANGEL FRANCO CASTILLO	Trabajos realizados durante la feria 2024	650,00 €
MARÍA ISICIA PÉREZ MARTINEZ	Incremento actividad administrativa y de servicio II Feria Agroganadera Dama de Baza	800,00 €

Plaza Mayor 4, Baza

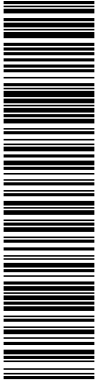
18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498369-J4E7M-AQQNE-6E736-84FCF72ACE89409B7D5A3AE4902174D270C9A87D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 3989/2023).

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 5 de marzo de 2025, obrante en el expediente, y en el siguiente sentido:

<<<Con fecha 26 de octubre de 2023, se formaliza el contrato privado para el Seguro de Accidentes Colectivos del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, entre este Ayuntamiento y la empresa SEGUROS CATALANA OCCIDENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS CIF: A28119220.

Mediante propuesta del Concejal Delegado del Área de Contratación de este Ayuntamiento de Baza, se ordena la incoación del expediente de modificación del contrato suscrito, citado anteriormente, a fin de incluir en la póliza un número superior de trabajadores al que inicialmente figuraba en la misma lo que supone un incremento del precio de la póliza de 207,19 €.

Considerando que por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales D. Álvaro García Maestra, responsable municipal del seguimiento del contrato, se emite informe favorable con fecha 4 de marzo de 2024 en el que se concluye que "En el estudio preliminar no era previsible determinar el aumento del número de asegurados ya que este incremento es debido a los programas de empleo temporal que no es posible prever ya que dependen de una financiación externa a este Ayuntamiento."

Para el restablecimiento del equilibrio de lo realmente pactado, en este supuesto analizado, que consiste en la prestación de unos determinados servicios durante un periodo de tiempo determinado, solo cabe acudir a la figura de la modificación contractual, ya que estamos alterando uno de los elementos esenciales del contrato, cual es el precio de contrato, consistiendo esta modificación y ampliación del precio anual del contrato.

Visto lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Baza a los efectos del presente contrato, en virtud de la

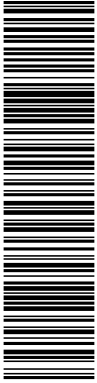
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQNE-6E736 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498369-J4E7M-AQNE-6E736-84FC72ACE89409B7D5A3AE4802174D270C9A87D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023:

1. Modificar el contrato privado para el Seguro de Accidentes Colectivos del Ayuntamiento de Baza, a fin de incluir en la póliza un número superior de trabajadores al que inicialmente figuraba en la misma lo que supone un incremento del precio de la póliza de 207,19€ exento de IVA. Dicho importe es anual durante toda la vigencia del contrato.
2. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
3. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva en la cuantía de 10,34€ correspondiente al 5% del precio de la modificación.>>>

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico emitido por el Técnico de Contratación, de fecha 5 de marzo de 2025.

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Baza y Caniles, en materia de Policía Local, de fecha 26 de junio de 2024, y aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 14 de junio de 2024; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

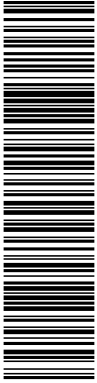
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQNE-6E736 Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADHESION A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (EXPTE. 1726/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 5 de marzo de 2025, obrante en el expediente, para la adhesión de este Ayuntamiento de Baza a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en el siguiente sentido:

<<<PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Baza está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, PROPONGO:

PRIMERO. - Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO. - Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP (aprobado por la Junta de Gobierno Local de la FEMP el 17/07/2014 y modificado en fecha 21/12/2021), en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO. - Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.>>>

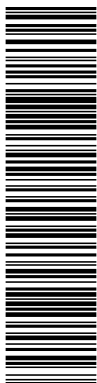
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498369-J4E7M-AQQNE-6E736-84FCF72ACEB9402B7D5A3AE4902174D0270C9A87D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



En el expediente consta informe emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de fecha 6 de marzo de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 1805/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

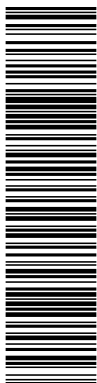
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación por el importe y a favor de los terceros que a continuación se detalla:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
F/2025/642	Emit- 2025003	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	11.360,00
F/2025/686	25 05	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	4.355,40
F/2025/698	A 032025	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.720,75
F/2025/699	B 032025	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.893,78
F/2025/715	EMIT 358	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.094,70
F/2025/723	25 2	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	963,64

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



IMPORTE TOTAL EUROS	27.388,27
---------------------	-----------

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- REINTEGRO SUBVENCIÓN PFEA 2021: ACONDICIONAMIENTO DE CALLES ENRIQUE ENRÍQUEZ, SIERRA DE MARÍA, Y PARTE DE CALLE ASTURIAS: PROYECTO: 2021/2/PFEAO/1/1. (EXPT. 1806/2025)

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 7 de marzo de 2025, y obrante en el expediente, y que es del siguiente sentido:

<<<Vista la resolución del Servicio Público Estatal de Empleo de reintegro de subvención, concedida según resolución de concesión de subvención regulada en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, por importe de 221.413,08 € para la realización de la obra de acondicionamiento de las calles Enrique Enríquez, Sierra de María y parte de la calle Asturias, expediente nº 1802321BC01.

Procede la resolución del expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Baza, para la realización de obra y contratación de trabajadores desempleados.

El motivo de reintegro parcial corresponde a trabajadores en situación de incapacidad temporal que no se subvencionan y los intereses de demora resultantes.

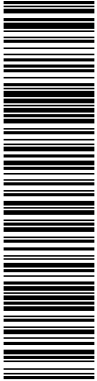
El importe a reintegrar es de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.476,03 €) concepto principal, y CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (188.05 €) en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención, el 15 de diciembre de 2021, hasta la fecha de resolución. A favor de SERVICIO PUBLICO ESTATAL DE EMPLEO.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- El reintegro de la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.476,03 €) concepto principal, y CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (188.05 €) en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención, el 15 de diciembre de 2021, hasta la fecha de resolución, a favor del SERVICIO PUBLICO ESTATAL DE EMPLEO.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS BOMBEROS RESPONSABLES DE TURNO (BOMBERO JEFE DE DOTACIÓN) MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS (EXPTE. 1577/2025)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 7 de marzo de 2025, así como conformidad de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Baza del día 7 de marzo de 2025.

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 7 de marzo de 2025, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases para la provisión, con carácter definitivo, funcionarios de carrera, de DOS PUESTOS DE TRABAJO DE BOMBERO RESPONSABLE DE TURNO (BOMBERO JEFE DE DOTACIÓN CÓDIGOS 754 Y 753), de la escala de Administración especial, subescala servicios

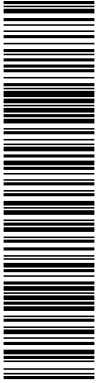
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acttal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



especiales de la clase de cometidos especiales, subgrupo C1, nivel 22 que se encuentran vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Baza, por el procedimiento de concurso de méritos; bases que se encuentran contenidas en 11 páginas.

2. Que se proceda a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como con efectos informativos en la página web de este Ayuntamiento, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPT. 1805 /2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

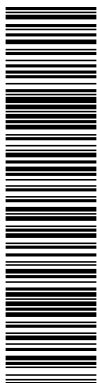
Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 2 abstenciones, de D. Juan Antonio Corral Navarro y Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, y 6 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com



1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

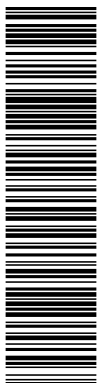
Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO DISEÑO E IMPRESIÓN LONAS E IMANES PARA 8M	335,00	70,35	405,35
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO DISEÑO Y PRODUCCIÓN PLACA CORRESPONSABILIDAD	55,00	11,55	66,55
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO 40 MOCHILAS DE ALGODÓN ACTIVIDAD ERACIS+	41,22	8,66	49,88
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO DISEÑO E IMPRESIÓN CARTELERÍA Y FLYERS EXPOSICIÓN 8M	95,00	19,95	114,95
ALBERTO MARTINEZ GONZÁLEZ	PROPUESTA DE GASTO FORROS, TAPAJUNTAS Y MONTAJE DE PUERTA EN ESTACIÓN	215,00	45,15	260,15
ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	PROPUESTA DE GASTO 20 CUÑAS PUBLICIDAD OPERA DON GIOVANNI EN CADENA DIAL	80,00	16,80	96,80
ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	PROPUESTA DE GASTO 40 CUÑAS DE RADIO PUBLICIDAD MEDIA MARATÓN CIUDAD DE BAZA 2025 EN CADENA DIAL	160,00	33,60	193,60
ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS PÚBLICOS	864,60	181,57	1.046,17
ARMANDO MATEOS CONTRERAS	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE FUENTES	313,10	65,75	378,85
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO VIDAS	PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DURANTE 3 MESES	14.700,00	3.087,00	17.787,00
ASOCIACIÓN STUDIO 21	PROPUESTA DE GASTO PASACALLES GRUPO DE BAILE ZUMBA EN CARNAVAL 2025	350,00	EXENTO	350,00
AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN TRATAMIENTO PROCESIONARIA EN PINO DE BAÚL	100,00	21,00	121,00
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL MANTENIMIENTO JARDINES	169,56	35,61	205,17
COLORÍN COLORADO	PROPUESTA DE GASTO ACTIVIDAD DE TEJER Y CONTAR CON MOTIVO DEL 8M			400,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO VÁLVULA PARA REPARACIÓN POR AVERÍA EN RIEGO CAMPO ALAMEDA	262,00	55,02	317,02
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO ASPERSOR PARA CAMBIO POR ROTURA EN PISTA ATLETISMO	379,98	79,80	459,78
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MINORADOR PH Y CINTA ADHESIVA PARA MANTENIMIENTO PISTA ATLETISMO Y VESTUARIOS	227,57	47,79	275,36
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO DOS ASPERSORES INOXIDABLES PARA CAMBIO POR ROTURA RIEGO	207,94	43,67	251,61
DOMINGO GUTIÉRREZ MANCEBO	PROPUESTA DE GASTO MIL BOLSAS DE CONOS DE CHUCHES PARA PARTICIPANTES CARNAVAL	910,00	91,00	1.001,00
EDERSA EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	PROPUESTA DE GASTO SUSCRIPCIÓN NEO INTEGRAL DERECHO LOCAL, MEMENTOS ADMINISTRATIVO	1.975,00	414,75	2.389,75
EDUARDO MARTINEZ TRUJILLO	PROPUESTA DE GASTO PASACALLES CON BAILE COREOGRAFIADO EN DESFILE CARNAVAL 2025	290,00	60,90	350,90
ELISABETH CORRAL NAVARRO	PROPUESTA DE GASTO RADIADOR DE ACEITE PARA OFICINA OAC	37,19	7,81	45,00
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO AGENDA Y CARTULINAS PARA BIENESTAR SOCIAL	20,66	4,34	25,00
ENEQUIPO TRADING S.L.	PROPUESTA DE GASTO CAMISetas PARA LA MEDIA MARATÓN	7.400,00	1.554,00	8.954,00
ENRIQUE PELAEZ OLIVARES	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN GRUPO TOMASO MANGUSTA EN CARNAVAL	909,00	90,90	999,90
GESTIÓN INTEGRAL	PROPUESTA DE GASTO REPOSICIÓN EXTINTORES	478,70	100,53	579,23

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com



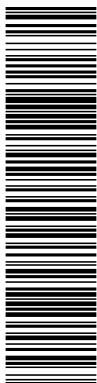
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498369-J4E7M-AQQNE-6E736-84FCF72ACE89402B7D5A3AE4802174D270C9A87D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.				
GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULO 1276GJR	131,10	27,53	158,63
GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO FOCOS PARA REPOSICIÓN DE FUNDIDAS EN CINE IDEAL	34,50	7,25	41,75
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO LIQUIDO PARA CURAR CÉSPED PISTA ATLETISMO	136,36	13,64	150,00
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO LIQUIDO HERBICIDA PARA CURAR MALAS HIERBAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	109,09	10,91	120,00
ILUTRARE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 12 TROFEOS Y 12 PLACAS GRABADAS PARA MEDIA MARATÓN	167,28	35,13	202,41
INDALOCESPED, S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN CAÑÓN DE RIEGO CAMPO ALAMEDA	1.560,90	327,79	1.888,69
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO CAMBIOS DE ILUMINACIÓN EN DIFERENTES EDIFICIOS CULTURALES	386,90	81,25	468,15
INTERGETIA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 5 ESTUFAS PARA CLIMATIZACIÓN CARPA CARNAVAL	264,83	55,61	320,44
J. BARROCAL E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS 3942GJN, 2493GJN Y 2471GJN	912,68	191,66	1.104,34
J. BARROCAL E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULO 3936GJN	265,74	55,81	321,55
JOAQUÍN PUGA HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS PARA EXPOSICIÓN CON MOTIVO DEL 8M	157,25	33,02	190,27
JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO KILOS DE NARANJAS PARA AVITUALLAMIENTO DUATLÓN BOMBEROS	32,22	1,29	33,51
JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO JARDINES: LATIGUILLO, GATILLO, TIJERAS, CASCO, SPRAY, ETC	674,18	141,58	815,76
JOSE MANUEL SÁNCHEZ MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO DOS VENTANAS DE ALUMINIO PARA MUSEO ARQUEOLÓGICO	690,00	144,90	834,90
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO LADRILLO Y MORTERO PARA REPARACIÓN ARQUETA	10,51	2,21	12,72
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO CEMENTO, GRAVA, ARENA, ETC PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	112,01	23,52	135,53
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO GRAVA ALCAZABA	251,56	52,83	304,39
MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENOR	41,40	8,70	50,10
Mª ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO TRES RAMOS DE FLORES PARA DIFUNTOS	150,00	15,00	165,00
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE DUMPER DEL 18-08-2025 AL 28-02-2025	394,10	82,76	476,86
MARÍA PIEDAD GALLARDO LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO 20 FOTOGRAFÍAS IMPRESAS EN FORMATO DIGITAL DE MONUMENTOS Y SITIOS DE INTERÉS DE BAZA	2.000,00	420,00	2.420,00
MARÍA RODRIGUEZ BLANQUEZ	PROPUESTA DE GASTO ELABORACIÓN VIDEO PARA LA MEDIA MARATÓN	950,00	199,50	1.149,50
MARTIN MOTOR 2004, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULO 7911LSP	889,83	186,86	1.076,69
MENSARUVE S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENVIO URGENTES MRW (16-07-2024 A 24-02-2025)	368,89	77,47	446,36
MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULO E3842BFB	147,29	30,93	178,22
MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN MAQUINA CORTACESPED	97,90	20,56	118,46
PAPELERÍA BLACK SC	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE OFICINA PARA PARQUE DE BOMBEROS	275,62	57,88	333,50
SERGIO CANO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO PARA BIBLIOTECA, PABELLÓN, MUSEO, ESCUELA DE ADULTOS Y SERVICIOS SOCIALES	1.108,74	232,84	1.341,58
TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULO 1276GJR	233,52	49,04	282,56

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/03/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4E7M-AQQNE-6E736 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:42 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/03/2025 14:13	ESTADO FIRMADO 10/03/2025 14:42



TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULO 9630FZG	1.175,39	246,83	1.422,22
TODO SEGURIDAD S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUSTITUCIÓN DE DOS CÁMARAS E INSTALACIÓN CCTV	602,00	126,42	728,42
UNIPREX, S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO 40 CUÑAS DE RADIO PARA II FERIA AGROGANADERA Y DE LA CAZA	260,00	54,60	314,60
YONATAN CORTES PERALES	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULO 8067HPF	44,24	9,29	53,53

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:25 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1498359-J4E7M-AQQNE-6E736-84FCF72ACE89409B7D5A3AE4802174D270C9A87D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1